



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS
DE PVC PARA AGUAS LLUVIAS

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJÍA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión u oficio DOCTOR EN MEDICINA, con nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD y gozando el pleno uso de mis facultades civiles, por una parte, y por la otra el señor YASMIN ABDIEL PAZ PAZ, mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad hondureño, con domicilio en Tegucigalpa D.C., Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No 1606-1957-00074, actuando en mi condición de Representante Legal autorizado en procesos de Licitaciones de la sociedad mercantil MEXICHEM HONDURAS S.A. DE C.V., con RTN 0502-2900-4009935 de este domicilio, constituida mediante escritura pública número 612 autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes ante el Notario Abogado Salustio Aguilar Martínez, inscrita en la oficina Registral de San Pedro Sula según Asiento No. 18471 del diario mercantil Comerciantes Sociales de fecha 28 de diciembre del año 2011, inscrita con No 22, del Tomo 701, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE PVC PARA AGUAS LLUVIAS, el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes: PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS: EL PROVEEDOR, deberá acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación: 1) El producto que se llegare a adjudicar deberá entregarse según lo solicitado en los términos de referencia; 2) La entrega deberá realizarse conforme a lo solicitado y de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de La Esperanza. En caso de que se produjere algún atraso en la entrega de la orden de compra por razones no imputables al adjudicatario, que como consecuencia altere la entrega, éste tendrá que hacer entrega de manera inmediata a petición de la dependencia que lo requiera con solo la entrega de un oficio; 3) El plazo de entrega se entenderá en día calendario. 4) El plazo máximo admisible para la entrega será de tres (03) días calendarios, mismo que se contarán después del día en que se suscriba este contrato. No obstante lo dicho anteriormente, la Municipalidad de La Esperanza se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario entrega anticipada del producto conforme a sus necesidades. 5) El producto adjudicado podrá ser objeto de análisis para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el producto será rechazado entendiéndose obligado el proveedor a retirarlo de



[Firma manuscrita]
No. Carlos Preciado
U.I. M

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



inmediato, corriendo todos los costos bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la Municipalidad. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se suscribe por el valor de Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cinco Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos, (Lps. 353,705.43). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de La Esperanza, efectuará los pagos en el transcurso de un máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de entrega de los materiales y solicitados a través de la Alcaldía Municipal de La Esperanza tal como lo estipula los términos de referencia; para tal efecto, se emitirá la orden de pago debiendo presentar para el mismo los siguientes documentos: A) Facturas comerciales emitidas por imprentas autorizadas por la DEI, a nombre de la Alcaldía Municipal de La Esperanza. B) Recibos a nombre de la Alcaldía Municipal de La Esperanza. C) Certificación de calidad de los materiales Ofertados. D) Constancia de Recepción del producto entregado, debidamente recibido y aprobado por La Municipalidad de La Esperanza, firmadas y selladas. (Estos documentos deberán presentarse en original). A este desembolso se les deducirá la parte porcentual las retenciones establecidas por la Ley de contratación del estado y su reglamento. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR:** Se establece que de conformidad con los términos de referencia que los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. **SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de la MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el PROVEEDOR, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el PROVEEDOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente: Municipalidad de La Esperanza, Teléfono 2783-18-18, Fax 2783-21-24, e-mail: munilaeza@yahoo.es **OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga. Todas las enmiendas, modificaciones prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por la Municipalidad. **NOVENA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho. **DECIMA: SANCIONES:** Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se le aplicará la multa de 0.18 %, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, está



[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



en la obligación de presentar a la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de noventa (90) días después del plazo previsto de la entrega de los materiales. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque certificado. Esta garantía será devuelta al oferente adjudicado al extenderse el finiquito de cumplimiento, previa acta de recepción satisfactoria extendida por el órgano contratante. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.** Efectuada la recepción final por la entrega del suministro y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza del bien, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del bien suministrado, con vigencia por el tiempo de garantía establecido por el fabricante contando a partir de la fecha de finalización del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, la cual será retenida para asegurar las reparaciones ya sean por causales de caso fortuito o fuerza mayor si las hubiere. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago final. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula la cual será de carácter obligatorio: "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN: Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.

DECIMA CUARTA: DEDUCCIONES: EL PROVEEDOR, presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, previo a la ejecución del pago final, caso contrario se deducirá el 15% del monto del contrato.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Términos de Referencia b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación; c) Oferta



N6. Carlos Orellana
U.I. M





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN:** La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidad de La Esperanza y la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de La Esperanza, a los 15 días del mes de Julio dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]
N6. Carlos Orellana
U.I. M

[Handwritten signature]
MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature] 15-07-16
Firma y Sello
Representante Autorizado:

Mexichem.
INDUSTRIAS, S.A.

N° de RTN: 16.061957000749